

suspensión de pagos de «Grupo Albertina de Comunicación, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Miguel Ángel, número 18, interior, 5.º derecha, 28010 Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a D. F. Javier Ramos Torre, don Francisco Amo Baraybar, Auditores de cuentas y al acreedor «Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima».

Madrid, 16 de enero de 2002.—La Magistrada, Ana María Olalla Camarero.—8.471.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Ruiz Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 89/2001 he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 4 de junio del 2002, a las diez horas en el salón de actos de los Juzgados de Primera Instancia de Capitán Haya, número 66, en Madrid habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—El Secretario.—8.773.

MÁLAGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor/señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Málaga por resolución de esta fecha dictada en procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 156 de la Ley Hipotecaria, con el número 149/01 a instancia de «Ucamlo, Sociedad Limitada», contra Orifisa hoy «Fitni, Sociedad Anónima», sobre cancelación de la hipoteca unilateral cambiaria constituida el día 27 de mayo de 1996 ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga don Julián Peinado Ruano, por doña María Eugenia Martínez Cuevas Mons, en garantía de pago de 24 letras de cambio por ella aceptadas por importe nominal cada una de ellas de 136.563 pesetas a favor de «Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima» (ORIFISA) o los sucesivos tenedores, tomadores y endosatarios de dichas letras sobre la urbana número 38, vivienda en planta décima, puerta letra B, del bloque número 2 del conjunto denominado «Villa Cristina», en calle Antonio Trueba, sin número de Málaga, por medio de la presente se emplaza a los posibles tenedores legítimos de las siguientes letras de cambio: Letra clase octava OB 1047870, letra clase octava OB 1047871, letra clase octava OB 1047872, letra clase octava OB 1047873, letra clase octava OB 1047974 y letra clase séptima OA 5184517 y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, a fin de que en el término de veinte días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los posibles tenedores legítimos de las siguientes letras de cambio: letra clase octava OB 1047870, letra clase octava OB 1047871, letra clase octava OB 1047872, letra clase octava OB 1047873, letra clase octava OB 1047874 y letra clase séptima OA 5184517 y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 14 de marzo de 2001.—La Secretaria.—1.027.
y 2.ª 18-3-2002

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 680/2001, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «BDI-Data, Sociedad Limitada», con domicilio en Málaga, avenida Juan López Peñalver, sin número, Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares (P.T.A.), habiendo designado como Interventores judiciales a don Ignacio Morales Martos, don Daniel Pastor Vega y BANESTO, habiéndose dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2001, en las que constan los siguientes particulares:

«Providencia Magistrada-Juez señora Molina Palma.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2001.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, poder debidamente bastantado, documentos y copia; regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de «BDI-Data, Sociedad Limitada», en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «BDI-Data, Sociedad Limitada».

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Sur», de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de dicha Ley se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignarados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de «BDI-Data, Sociedad Limitada».

Se designan como Interventores judiciales don Ignacio Morales Martos y don Daniel Pastor Vega, Auditores de cuentas y al acreedor BANESTO, quien, en el plazo de diez días, comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo en el expediente a fin de que comparezca a jurar el cargo.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos un estado de situación de la suspenso, se le concede un plazo de treinta días para que presente el Balance definitivo, que deberá formalizar con la asistencia de los Interventores, a los que requiere a fin de que, en el plazo de sesenta días, emitan el dictamen ordenado en el artículo 8.º, presentando el Balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido a partir de la presentación por la suspenso del Balance definitivo.

Requíerese a la entidad quebrada para que manifieste si los inmuebles en los que tiene sus centros de trabajo son de su propiedad o en régimen de alquiler.»

Y para que conste y para conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda afectar, se libra el presente en Málaga a 11 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.433.

OLOT

Edicto

Doña Eva Martínez Cuenca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado bajo el número 211/2001, por el fallecimiento sin testar de don Santiago Barrios Miranda, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olot, 6 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.506.

OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 296/1997 de «Majada Miñas, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 9 de abril y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores, convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Oviedo, 5 de febrero de 2002.—La Secretaria.—8.769.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y con el número 168/02 se sigue, a instancia de don José Macazaga Aguirre, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Macazaga Goñi, natural de Hernani (Guipúzcoa), de sesenta y seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Hernani en el año 1972.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 12 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.437. 1.ª 18-3-2002

SIERO

Edicto

Doña Covadonga Pajín Collada, Juez de Primera Instancia número 1 de Siero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Asturias contra Aurita García Vallina, Francisco Aquilino Ornia García, José Manuel Ornia García, desconocidos e inciertos herederos de don Francisco Ornia Vigil «Comercial Elmure, Sociedad Limitada» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril a las diez horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3387000018024600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de mayo de 2002 a las diez horas quince minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 2002 a las diez horas y quince minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

a) Trozo de terreno a pasto, llamado «La Cuesta», en el lugar de La Grandota, barrio de Novalín, parroquia de Felecheros, concejo de Siero, de 4 áreas y 75 centiáreas. Linda; Norte, herederos de Rosa Fonseca; Sur, Jose María Rodríguez; Este, carretera antigua, y al Oeste, nueva carretera general del Norte de España o de San Sebastián a La Coruña. Dentro de la misma existe la siguiente edificación, nave agrícola de 324 metros de superficie construida y útil de 300 metros 96 decímetros cuadrados, cerrada con muro de ladrillo la que se halla sin distribuir, siendo la estructura de la cubierta metálica y techado con uralita y linda por todos sus lados con esta finca donde se halla enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al Tomo 370, libro 313, folio 162, finca número 42.819, inscripción 2.^a la hipoteca igual inscripción 3.^a.

b) Urbana. Edificio de planta baja, destinado a almacén, que ocupa 85 metros cuadrados, y planta alta destinada a vivienda que ocupa una superficie útil de 56 metros 57 decímetros cuadrados, teniendo a su fondo un terreno destinado a patio de 14 metros 75 decímetros cuadrados, sita en el lugar de Novalín. Linda: Norte, Dolores Villanueva y Luis Vigil, en línea de 8 metros, camino y antojanas; Este, finca de Aquilino Ornia Vigil, María Esther, Armanda, Clara y Francisco Ornia Vigil, y Oeste, Dolores Villanueva, Aquilina, María, Esther, Armanda, Clara y

Francisco Ornia Vigil. Inscrita al Tomo 278, Libro 234, folio 98, finca 33.891, inscripción 2.^a. La hipoteca igual inscripción 3.^a.

Tipo de subasta:

La A).—veintidos millones cuarenta y una mil pesetas.

La B).—dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil pesetas.

Pola de Siero, 17 de enero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—8.768.

VERA

Edicto

Doña María Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vera (Almería),

Hago saber: Que este Juzgado con número 294/2001, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré regulado en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, iniciado por denuncia de la mercantil «Áridos Anfersa, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título en virtud de haber sido librado el mencionado pagaré, Serie 035, número 6187485, librado por «Asfaltos Bazas, Sociedad Limitada», a favor de la denunciante «Áridos Anfersa, Sociedad Limitada», siendo desposeído de él, el día 28 de septiembre de 2001, habiéndose acordado, por auto de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Vera, 14 de enero de 2002.—La Juez.—8.435.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Ricardo Ferrando Escrivá, con documento nacional de identidad número 20.460.707, hijo de José Luis y de María Teresa, natural de Valencia, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 26/01/02, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercer Gran Capitán Primero de La Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 4 de marzo de 2002.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—8.654.

Juzgados militares

Don Pablo Martínez Ballesteros, con documento nacional de identidad número 70.352.212, hijo de José Luis y de Lourdes, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 26/17/02, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercer Gran Capitán Primero de La Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 6 de marzo de 2002.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—8.600.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 11/47/99, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don José Ignacio Ortega Nora, de veintisiete años de edad, hijo de Modesto y de Camela, con documento nacional de identidad número 44.403.000, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 28 de diciembre de 2001.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario relator.—8.660.

Juzgados militares

Edicto

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/34/01, instruidas al Caballero Legionario MPTM don Daniel Ramírez Lloret, por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 2001.

Melilla, 4 de marzo de 2002.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—8.655.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 21/05/96 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Jurado Fernández.

Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.—El Secretario relator del Tribunal número 4, Joaquín Gil Honduvilla.—8.488.